

ADENDA A ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES, ASOCIADAS A ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL DIRIGIDAS A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES.

Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en materia de programación, gestión y evaluación de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral en Castilla-La Mancha y por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para su realización

En CIUDAD REAL a 14 de Mayo de 2025

REUNIDOS

De una parte:

D. PEDRO CARLOS MARTÍN POZUELO BARRIENTOS con N.I.F. nº 05660630P, representante de la entidad FORMACIÓN INTEGRAL Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L., con N.I.F.: B13538384.

Y de otra:

D. FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ con N.I.F. nº 05659727W, como representante de la empresa AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, con N.I.F.: P1303400D.

EXPONEN

PRIMERO. Que con fecha 14 de Mayo de 2025 se suscribió acuerdo para la realización de prácticas profesionales no laborales asociadas a la acción formativa FPTD/2024/013/2179 PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES entre las partes reunidas.

SEGUNDO. Que el objeto del citado acuerdo es facilitar a las personas participantes en la referenciada acción formativa, relacionadas en su Anexo, la realización de prácticas profesionales en el centro de trabajo dependiente de la citada empresa, y conseguir de esta manera, una mejor formación por el contacto con el ambiente real de trabajo.

TERCERO. Que mediante Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, se modificó el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, añadiéndose una Disposición adicional quincuagésima segunda, relativa a la inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.

Por todo lo expuesto, las partes interviniéntes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente adenda al acuerdo citado en el expositivo primero, que se formaliza sobre la base de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. Se añade al clausulado del acuerdo citado en el expositivo primero la obligación que establece la Disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, sobre la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que realicen las prácticas formativas no remuneradas incluidas en programas de formación.

SEGUNDA. Se designa como responsable, a los efectos de las reglas establecidas en el apartado 4 b) de la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y el artículo 80 del Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre, a FORMACION INTEGRAL Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.L, que adquiere la condición de empresario y por tanto asume el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social derivadas de la realización de las prácticas previstas en el acuerdo citado en el expositivo primero, entre ellas la comunicación de los días efectivos de realización de las mismas.

TERCERA. La presente Adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el acuerdo del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

CUARTA. La presente Adenda tendrá efectos desde la fecha de firma del acuerdo citado en el expositivo primero, de modo que el responsable designado deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la cláusula segunda, desde el inicio hasta la finalización de las prácticas.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA.

Fdo: FRANCISCO CAÑIZARES JIMENEZ

EL/LA REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD DE FORMACION

Fdo: PEDRO CARLOS MARTÍN
POZUELO BARRIENTOS